



DECRETO EXENTO N° 1970.-

Curarrehue, 21 Dic. 2018.-

VISTOS: Estos Antecedentes

Vera Millao de fecha 19/12/2018.-

de Diciembre de 2018.

1.- La solicitud del Sr. Carlos Marcelo

2.- La Orden de Ingreso N° 1041 del día 21

3.- El Art 15 N° 2 Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso para "TURISMO RURAL" a contar del 21/12/2018 al 21/03/2019 al Sr. Carlos Marcelo Vera Millao, ubicado en sector Angostura en la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, valor 50% UTM, Art. 15 N° 2 Ordenanza Local.

01-003-999-002 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

2.- Impútese al ítem 6 cuenta 115-03-

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Dirección de Control

-Sección Rentas y Patentes



DIRECCION CONTROL INTERNO

Bº